

ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE
UAG-AOR-229-2019
TLAX-SIGLO XXI-OPD

I.- Objeto

Hacer constar, en cumplimiento al artículo 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los hechos, omisiones y observaciones, como resultado de la auditoría practicada a los recursos federales transferidos al Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala en el ejercicio presupuestal 2018, realizada de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, que se hacen del conocimiento del ente auditado a través de su representante y enlace designada mediante el oficio número 5018 D.A. 033/2018 de fecha 13 de mayo de 2019. Asimismo, dejar constancia del cierre de las auditorías y que las observaciones resultantes, de ser el caso, deberán solventarse en términos del artículo 311, fracción VI, del Reglamento citado.

II .- Lugar y fecha

En las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Municipio de Antonio Carvajal, C.P. 90600, Tlaxcala; siendo las 12:00 horas del día 2 de julio de 2019.

III.- Oficio de intervención

La auditoría a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI), del ejercicio presupuestal 2018, se comunicó a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número UORCS/211/1481/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, suscrito por el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, le fue comunicado al Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/19-05-1308 de fecha 9 de mayo de 2019, suscrito por la Contralora del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

IV.- Participantes

Por la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala

- C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez.- Directora de Administración de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

- L.C.P. Jorge López Márquez. - Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
- Ing. Isaac García Fragoso.- Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

Por la Secretaría de la Función Pública

- L.C. Ricardo Romero Salinas.- Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios.
- L.C. Jahir de Jesús Jarquín González.- Auditor.

V.- Hechos

Los auditores de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se reúnen con la representante del ente auditado, convocada para la presente reunión con el propósito de hacer constar los siguientes:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials, located on the right side of the page.

ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE
UAG-AOR-229-2019
TLAX-SIGLO XXI-OPD

HECHOS

De la revisión practicada a la documentación remitida mediante el oficio número 5018/DA/2019/265 del 24 de mayo de 2019 con la aplicación de los recursos federales transferidos al Estado de Tlaxcala a través del Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI), en el ejercicio presupuestal 2018, se determinó una cédula de observaciones, que previa lectura y conocimiento, en este acto se entrega en original al representante y enlace del Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala.

En este sentido, se exhortó al Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala, dar atención a las recomendaciones correctiva y preventiva emitidas, con el propósito de solventar la observación determinada en el término que establece el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

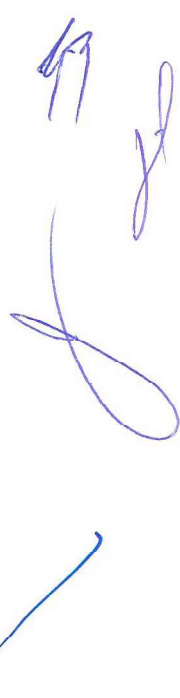
Para lo cual, en el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala requerirá al Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala, la presentación oportuna de la documentación que solvente la observación establecida y la remitirá a la Secretaría de la Función Pública, adjuntando un dictamen que contenga su opinión, para que ésta, previo análisis, determine en su caso si es procedente la solventación.

Cabe señalar que, si la instancia auditada no presenta la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

En este contexto, se hace constar que un tanto de la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala, que conforma el expediente de la auditoría, queda en poder de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el propósito de que cuente con los elementos suficientes para que realice las actividades que le corresponden de acuerdo a las recomendaciones emitidas en la cédula de observaciones, y en caso de que requiera documentación complementaria o ésta no sea certificada, el ente auditado deberá proporcionar en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de firma de la presente acta, copia certificada de la documentación requerida.

En este mismo acto, de ser el caso, se hace entrega de la información en original proporcionada por el ente auditado para la auditoría.

Por lo anterior, con el presente acto, en el lugar, hora y fecha señalados, los auditores actuantes hacen constar formalmente el cierre de la auditoría número UAG-AOR-229-2019 TLAX-SIGLO XXI-OPD, a los recursos del Seguro Médico Siglo XXI (SIGLO XXI), en el ejercicio presupuestal 2018.

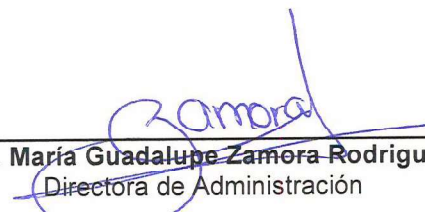


ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE
UAG-AOR-229-2019
TLAX-SIGLO XXI-OPD

VI.- Cierre de actas y firmas

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:00 horas del día 2 de julio de 2019. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce en todas sus fojas, los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, así como de la cédula de observaciones al servidor público con quien se entendió esta diligencia.

**POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD TLAXCALA**



C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez
Directora de Administración

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

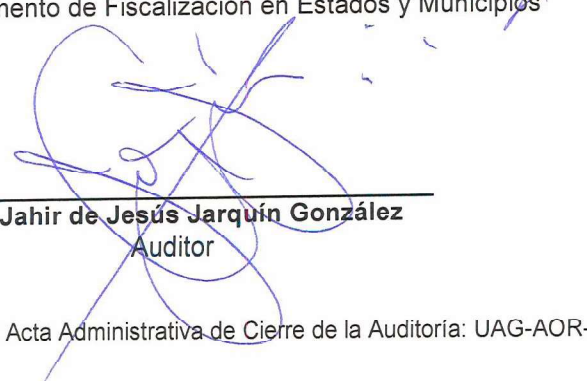


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios



L.C. Jahir de Jesús Jarquín González
Auditor